

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053202100592 00

Visto informe secretarial, efectuado control de legalidad conforme a lo preceptuado en el artículo 132 del Código General del Proceso, revisada el proceso electrónico y el mandamiento de pago proferido el 9 de septiembre que esta incorporado en pdf ítem 7, corresponde al proceso 2021 00690 y en dicho procedo el mandamiento de pago fue proferido en otra fecha, la Juez Resuelve:

1. Dejar sin efecto el auto que obra en el ítem.
2. En auto separado se resolverá sobre el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
